

RAÚL ARIAS LOVILLO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN I Y VI, 35 Y 38 FRACCIONES I, XIX, XXI Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana es una institución de educación superior comprometida con la sociedad en general y con la comunidad universitaria en particular, y cuenta con la infraestructura, los medios y el capital humano para responder y contribuir permanentemente en la construcción de una cultura del auto cuidado y del cuidado colectivo, desde una filosofía de gestión del riesgo congruente con la sustentabilidad.

Que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (UNESCO), la Educación para el Desarrollo Sostenible debe atender la biodiversidad, el cambio climático, la diversidad cultural, el conocimiento indígena, la reducción de riesgos de desastres, la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la promoción de la salud, los estilos de vida sostenibles, la paz y seguridad humana, el agua y la urbanización sostenible.

Que en esa tesitura la Universidad Veracruzana ha suscrito planteamientos de mediano y largo plazo, contenidos en diversos documentos aprobados por el Consejo Universitario General, entre los que se encuentran: el Plan General de Desarrollo 2025, el cual incluye el eje estratégico "Hacia una universidad sostenible, como una guía para conducir las actividades cotidianas de la universidad", el Programa de Trabajo 2009-2013, *Innovación académica y descentralización para la sustentabilidad* y, el Plan Maestro para la Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana, el cual incluye como una de sus áreas de desempeño la de "Gestión del riesgo y contingencias ambientales".

Que la comunidad universitaria se reconoce entre sí y hacia afuera como una colectividad unida, pero que en congruencia con el enfoque internacional de género e inclusión, debe atenderse desde la visibilización de las diferencias existentes entre comunidades, es decir asumiendo que esta comunidad no es homogénea, ya que se tienen vulnerabilidades diferenciadas y necesidades asimétricas, por razones organizativas, demográficas, geográficas y otras.

Que esta casa de estudios se ha comprometido con mantener y apoyar la estabilidad, la seguridad y el bienestar de la comunidad universitaria y de la sociedad y por ello ha asumido el reto de proporcionar mejores perspectivas de vida y de condiciones de trabajo en oficinas, aulas y laboratorios, en la prevención de enfermedades, adicciones, violencia, accidentes viales y de todo tipo, discriminación y demás escenarios de riesgo, con medidas de gestión integral de riesgo como lo son la protección civil, la seguridad y la salud.

Que es necesario responder a los retos contemporáneos fortaleciendo en la Universidad la tendencia comunitaria para la toma participativa de decisiones ante problemas que sean comunes e incorporando las innovaciones de co-gestión; así mismo, considerando la proyección de situaciones atípicas como consecuencia del cambio climático global, las demandas socio-ambientales derivadas de éste y reflexionando sobre la construcción del riesgo a causa de la acción antropogénica.

Que la Universidad Veracruzana es miembro integrante del Consejo Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Veracruz y cuenta con la Secretaría de la Rectoría, la cual representa y coordina las políticas de protección civil y seguridad en términos de las acciones de la sustentabilidad universitaria, según lo dispone la reglamentación universitaria.

Que en la búsqueda de salvaguardar la vida, el bienestar de sus comunidad universitaria y el de la sociedad en general, la continuidad de su operación y la conservación de su patrimonio, la Universidad Veracruzana considera necesario construir un Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo (SUGIR), que articule y armonice experiencias e iniciativas estratégicas, incluyendo las ya operantes, para reducir la vulnerabilidad, prevenir los riesgos, mitigar efectos por contingencias socio-ambientales, gestionar la operación reactiva así como la recuperación.

Que para el surgimiento de dicho Sistema, es menester darle sustento jurídico y legalidad, en su instrumentación y amplia difusión en la Universidad Veracruzana, enfatizando que la comunicación, la investigación y la educación serán sus principales herramientas.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo de la Universidad Veracruzana (SUGIR-UV) integrado por la comunidad universitaria, para articular, generar y fortalecer la gestión participativa y sustentable del riesgo en las entidades académicas y dependencias de la institución, que se traduzcan en la permanente reducción de vulnerabilidades y el fortalecimiento de acciones de protección y cuidado colectivas.

SEGUNDO. El Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo, estará soportado por los principios siguientes:

- I. El diálogo de saberes como principio de legitimidad, de apropiación y de participación activa;
- II. La educación, la investigación y la comunicación como herramientas centrales de la gestión del Sistema;
- III. La construcción de estadísticas y la sistematización de experiencias como disciplina del hacer-reflexionar-hacer; y
- IV. La retroalimentación al Sistema como condición indispensable de una organización que aprende.

Los procesos de atención a la comunidad universitaria, protección civil, seguridad y salud e inclusión social, a partir de la gestión participativa y sustentable del riesgo y en consonancia con los fines, naturaleza y capacidad de la Universidad, se estructurarán como ámbitos interconectados compuestos por tareas de reflexión y facilitación en el seno de las funciones sustantivas de la Universidad; incluyendo también tareas de planeación, operación y servicios en prevención, prospección, corrección y reacción, en beneficio del cuidado de las personas y de la institución.

TERCERO. El Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo contará con un Consejo Consultivo, que será protector de los principios del Sistema y garante de los procesos de atención a la comunidad universitaria y estará integrado por:

- I. El Rector, que será el Presidente del Consejo Consultivo del SUGIR-UV quien convocará y presidirá las sesiones;
- II. El Secretario Académico;
- III. El Secretario de Administración y Finanzas;
- IV. El Secretario de la Rectoría, que será el Secretario del Consejo Consultivo;
- V. El Abogado General;
- VI. Los Vice-Rectores;
- VII. El Coordinador Universitario para la Sustentabilidad;
- VIII. Tres académicos de reconocido prestigio y expertos en la materia, designados por el Rector; y
- IX. El Coordinador de Gestión Integral del Riesgo.

Los integrantes del Consejo Consultivo del SUGIR-UV podrán designar suplentes, quienes los representarán con voz y voto. La designación de suplentes se hará mediante escrito dirigido al Secretario del Consejo Consultivo del SUGIR-UV, y se tomará en cuenta que recaiga en personas que tengan conocimiento pleno de los temas a tratar en las sesiones. Preferentemente se designará siempre a una misma persona para garantizar el seguimiento y la continuidad debida a los trabajos del Sistema.

La función que desempeñen los integrantes del Consejo Consultivo del SUGIR-UV, será de carácter honorífico.

Los integrantes del Consejo Consultivo del SUGIR-UV se reunirán en sesión ordinaria dos veces al año y cuantas veces sea necesario en sesión extraordinaria, con la asistencia mayoritaria de sus integrantes. Cuando surja una situación de emergencia que así lo amerite y debidamente justificada, el Consejo Consultivo del SUGIR-UV sesionará e indicará a las áreas responsables, en las regiones correspondientes, la coordinación de acciones tendentes a superar la emergencia y se constituirá en sesión permanente hasta que las condiciones extraordinarias hayan sido superadas.

Los integrantes del Consejo Consultivo del SUGIR-UV, dispondrán lo conducente a efecto de que en sus áreas de responsabilidad se preste la adecuada colaboración para cumplir con los

objetivos del SUGIR-UV, en beneficio de la comunidad universitaria, y sirva de modelo para la población civil.

CUARTO. Las atribuciones del Consejo Consultivo del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo son:

- I. Coordinar la elaboración del Plan Institucional de Gestión Integral del Riesgo en un entorno sustentable integrando, con sus diferencias locales la participación de las regiones universitarias, para consolidarse en un trabajo de colaboración en red de la gestión integral del riesgo;
- II. Procurar en las entidades académicas y dependencias de la Universidad, la generación y fortalecimiento de la gestión participativa y sustentable del riesgo, que se traduzca en la permanente reducción de vulnerabilidades y el fortalecimiento de factores protectores;
- III. Impulsar en el proceso de protección civil, la articulación y el diálogo entre iniciativas en torno a la reducción de la vulnerabilidad, la prevención del riesgo, el auxilio, la asistencia, el apoyo y la recuperación ante una eventualidad catastrófica, desastre o calamidad pública bajo el más estricto código de conducta de respuesta humanitaria, con ética científica y siempre en consonancia con la legislación de protección civil, seguridad y salud, federal, estatal y municipal;
- IV. Promover en el proceso de seguridad universitaria la cultura de la protección y autoprotección de la comunidad universitaria de manera armónica con sus derechos y con los escenarios y componentes de riesgo que éstas identifiquen para sí en cada una, vigorizando el diálogo para definir acciones colectivas de auto protección y cuidado y en el marco de sus responsabilidades;
- V. Fomentar en el proceso de salud e inclusión social, las políticas e iniciativas para lograr una comunidad universitaria más sana física, mental y emocionalmente, impulsando estrategias que robustezcan la inclusión, la equidad y que generen entornos y estilos de vida saludables;
- VI. Fungir como órgano de consulta, asesoría, integración y decisión de acciones de protección civil, de seguridad y de salud e inclusión social que se realicen con la comunidad universitaria;
- VII. Proponer actividades y responsabilidades específicas a las entidades académicas o dependencias universitarias para la mejor organización de los asuntos de su materia;
- VIII. Promover la vinculación del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo con los sistemas nacional, estatal y municipal en la materia de su competencia, de acuerdo con las posibilidades de colaboración para el desarrollo de la cultura del cuidado y contribuir socialmente al debate del tema;
- IX. Constituirse ante una contingencia en Comando de Administración de la Emergencia Universitaria, para la gestión y mando de la reacción;
- X. Fomentar la formación de recursos humanos y la investigación de la materia, apoyando iniciativas tendentes a obtener diagnósticos, estudios especializados, diseño de propuestas innovadoras y demás proyectos de investigación que se requieran;
- XI. Promover la inclusión de la Gestión Integral del Riesgo, en los programas de las experiencias educativas de los programas educativos; y
- XII. Las demás que señale la legislación universitaria.

QUINTO. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica y el Estatuto General, el Rector en su carácter de Presidente del Consejo Consultivo del SUGIR-UV, tendrá las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Consultivo del SUGIR-UV;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Consultivo del SUGIR-UV;
- III. Acordar y resolver los asuntos de resolución urgente que sean competencia del SUGIR-UV, sometiéndolos a su conocimiento y ratificación en su caso, en la sesión siguiente;
- IV. Autorizar el orden del día a que se sujetarán las sesiones;
- V. Formalizar la Declaratoria de Emergencia Universitaria;
- VI. Gestionar ante la instancia que corresponda la Declaratoria de Desastre;
- VII. Declarar la instalación del Comando de Administración de la Emergencia Universitaria en situación que lo amerite, para llevar a cabo la gestión de mando correspondiente al Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo, como para la coordinación con las autoridades correspondientes, y declarar en sesión permanente al Consejo Consultivo del SUGIR-UV hasta que las condiciones extraordinarias hayan sido superadas; y

VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.


SEXTO. Además de las atribuciones establecidas en el Estatuto General, el Secretario de la Rectoría en su carácter de Secretario del Consejo Consultivo del SUGIR-UV tendrá las siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Consejo Consultivo del SUGIR-UV en ausencia del Presidente;
- II. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Consultivo del SUGIR-UV y los que emita su Presidente;
- III. Autorizar los protocolos correspondientes de conformidad con los principios y procesos de atención del SUGIR-UV, con las políticas y lineamientos aprobados por el mismo Consejo Consultivo y, lo correspondiente al Sistema Nacional, Estatal o Municipal de protección civil, de seguridad o de salud;
- IV. Difundir, en coordinación con el Director General de Comunicación Universitaria, a través de los medios de comunicación, propios y externos, sobre las condiciones y aspectos de la Declaratoria de Emergencia Universitaria, o en su caso la de Desastre, así como de los protocolos de actuación y las medidas formuladas por el Presidente del Consejo o por las autoridades civiles y militares, en las fases de prevención, corrección y recuperación tras la emergencia; y
- V. Las demás que señale la legislación universitaria.

SÉPTIMO. El Consejo Consultivo se apoyará en una Comisión Operativa de Gestión Integral del Riesgo, que se conformará por:

- I. El Coordinador de Gestión Integral del Riesgo, quien coordinará las acciones que operativicen los acuerdos del Consejo Consultivo del SUGIR-UV, será propuesto por la Secretaría de la Rectoría y designado por el Rector;
- II. Un representante de las siguientes dependencias:
 - a) Secretaría Académica;
 - b) Secretaría de Administración y Finanzas;
 - c) Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad, que fungirá como Secretario de la Comisión; y
 - d) Coordinación de Observatorios Metropolitanos, con función de asesor;
- III. Un Comisionado institucional para cada uno de los tres procesos de atención a la comunidad universitaria: protección civil; seguridad y salud; e inclusión social.

OCTAVO. La Comisión Operativa de Gestión Integral del Riesgo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impulsar la operatividad del Plan Institucional de Gestión Integral del Riesgo, a través del acompañamiento en las tareas de los procesos articulados de atención a la comunidad universitaria;
 - II. Fomentar la participación activa de la comunidad universitaria en la definición y ejecución colectiva de las acciones permanentes y emergentes que convengan colegiadamente en su seno, así como armonizar e incluir aquellas actividades institucionales o programas universitarios encaminados al objetivo del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo;
 - III. Facilitar la elaboración colegiada de los Planes Regionales, guías, manuales y demás materiales de educación y comunicación que emanen del Sistema Universitario de Gestión del Riesgo, procurando su más amplia difusión;
 - IV. Concentrar y mantener a disposición bases de datos y evidencia de productos intelectuales que identifiquen y analicen la problemática socio-ambiental, real y potencial, de la gestión del riesgo en las cuales la comunidad universitaria haya participado;
 - V. Impulsar una agenda permanente de capacitación en las regiones de la Universidad, con temáticas que fortalezcan los procesos de atención a las comunidades;
 - VI. Mantener informado al Consejo Consultivo del SUGIR-UV sobre el seguimiento y estado del Sistema; y
 - VII. Las demás que señale la legislación universitaria.
- 

TRANSITORIOS

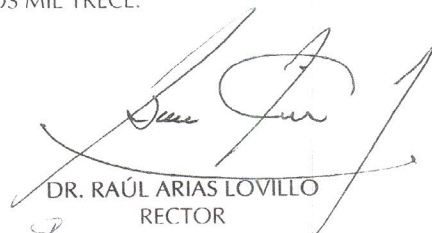
Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

Tercero. Se establece un término de sesenta días hábiles para la elaboración del Plan Institucional de Gestión Integral del Riesgo a cargo de la Secretaría de la Rectoría y la Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad, mismo que contendrá la organización, procedimientos y actividades de los procesos de atención a la comunidad universitaria a desempeñar por las áreas responsables designadas para tal efecto en las entidades académicas y dependencias de la Universidad, en términos de la legislación universitaria.

Cuarto. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a las Vice-Rectorías, a la Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad, a la Coordinación de Observatorios Metropolitanos y cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL TRECE.



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR